

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01						
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE FUNCIONAMIENTO							
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A							
Código BPIN No.	N/A							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo 2021							
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Karen Moreno Echeverri							
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO							
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:						
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)								
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Secretaria General del Distrito, a través de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, es la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de las sedes de la administración central, así como atender oportunamente las solicitudes a materia de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y planta física de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.							
	En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a estas funciones, se requiere la prestación de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de los ascensores del edificio central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y de las otras sedes donde funcionen este tipo de equipos de transporte vertical, así como lo es en el edificio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.							
	La necesidad la constituye el deber que le asiste a la administración distrital de permitir que se cuente con un sistema de ascensores con unas condiciones mínimas necesarias teniendo en cuenta la norma NTC 5926-1 para ofrecer tanto a funcionarios como a los ciudadanos que ingresan a las instalaciones, en especial a las personas con movilidad reducida y personas de la tercera edad, de un medio más favorable y confiable para la movilización entre las diferentes oficinas.							
	Por lo anteriormente expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones para los ascensores existentes en la administración, de tal forma que se minimicen los riesgos de deterioros serios los cuales resultarían más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mínimos necesarios para lograr un mejor desempeño de los ascensores y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de los ascensores pertenecientes a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.							
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. contractual: Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>72154010</td> <td>Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="483 331 609 384">2</td> <td data-bbox="609 331 1015 384">72101506</td> <td data-bbox="1015 331 1356 384">Servicio de mantenimiento de ascensores.</td> </tr> </table>	2	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores.																																					
2	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores.																																							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>El mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los ascensores que se encuentran ubicados en las sedes, tres (3) en el edificio de la sede central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uno (1) en las Oficinas Principales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>En el caso del mantenimiento preventivo se deberán suministrar todos los repuestos que sean susceptibles de reemplazo por encontrarse en un estado de deterioro o fatiga. El mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse conforme a las necesidades que se presenten previa verificación en forma periódica por parte del contratista.</p> <p style="text-align: center;">RELACION DE ASCENSORES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFCINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Dentro del proceso de selección que se adelantará, se revisarán las ofertas por valores unitarios, razón por la cual el anexo del ofrecimiento económico para el Item #1 será tomado por unidad.</p> <p style="text-align: center;">REPUESTOS QUE SE PODRIAN NECESITAR PARA ASCENSORES DE MARCA OTIS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Regulador de velocidad y partes que lo conforman</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cerradura de puertas de piso</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Detector electrónico para reapertura automática de puertas</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Kit de seguridad de ascensor (Aplica sólo para Ascensores OTIS): <ul style="list-style-type: none"> • Corralillos en los techos de las cabinas. • Escalerillas en los fosos. • PIT SW en los fosos de los ascensores. • Sistemas de luz y alarmas de emergencia. • Puntos de iluminación y toma corrientes en cada parada del recorrido. </td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo se requieren los siguientes servicios y repuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suministro del personal idóneo y calificado. 2) Rutinas de mantenimiento para examinar, lubricar, ajustar y de ser necesario, reparar o reemplazar los elementos con fatiga de material producto del funcionamiento normal de los ascensores. Las partes son: Máquina, motor, generador, control, selector, y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor y equipo indicador de posición. 3) Cambio de ruedas o zapatas guías de cabina y contrapeso. 4) Reemplazo y tensión de cables de tracción. 5) Uso de grasas y lubricantes de acuerdo a las especificaciones técnicas de los ascensores. 6) Revisión de todos los dispositivos de seguridad conforme a las normas técnicas de los ascensores. 7) Atención de llamadas por emergencia los 7 días de la semana incluidos días festivos, las veinticuatro (24) horas del día. 	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	2	2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFCINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1	2	Cerradura de puertas de piso	und	1	3	Detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1	4	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1	5	Kit de seguridad de ascensor (Aplica sólo para Ascensores OTIS): <ul style="list-style-type: none"> • Corralillos en los techos de las cabinas. • Escalerillas en los fosos. • PIT SW en los fosos de los ascensores. • Sistemas de luz y alarmas de emergencia. • Puntos de iluminación y toma corrientes en cada parada del recorrido. 	und	1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																						
1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	2																																						
2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1																																						
3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFCINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1																																						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																						
1	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1																																						
2	Cerradura de puertas de piso	und	1																																						
3	Detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1																																						
4	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1																																						
5	Kit de seguridad de ascensor (Aplica sólo para Ascensores OTIS): <ul style="list-style-type: none"> • Corralillos en los techos de las cabinas. • Escalerillas en los fosos. • PIT SW en los fosos de los ascensores. • Sistemas de luz y alarmas de emergencia. • Puntos de iluminación y toma corrientes en cada parada del recorrido. 	und	1																																						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03

	<p>8) Realizar adecuaciones solicitadas por el supervisor del contrato, tendientes a modernizar los ascensores.</p> <p>EN CASO QUE LOS REPUESTOS REQUERIDOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO DEL ANEXO, ANTES DE LA INSTALACION DEL MISMO, LAS PARTES DEFINIRAN DE MUTUO ACUERDO EL PRECIO QUE SE RECONOCERÁ AL CONTRATISTA, PRECIO QUE EN TODO CASO TENDRA QUE CORRESPONDER A LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES A LA FECHA DE LA NECESIDAD.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable. Para el desarrollo del proceso de selección se tendrá en cuenta la información que arroje el estudio del sector.</p>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. 5) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. 7) Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y en la minuta estándar. 8) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10) Responder por la calidad del servicio contratado. 11) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 12) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado. 13) Contar con un supervisor que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato que verifique por lo menos una (1) vez por semana, el funcionamiento de los ascensores, que tenga las facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y pueda proceder de manera inmediata con las reparaciones a que haya lugar. 14) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por el Distrito.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03

	<ol style="list-style-type: none"> 15) EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 16) El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 17) Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 18) En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. 19) Realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores mensualmente, dejando constancia, en un informe escrito, de las novedades encontradas en cada visita. 20) Entregar el plan de mantenimiento para toda la ejecución del contrato. 21) Suministrar los repuestos que se requieran para realizar el mantenimiento correctivo de los ascensores. 22) Realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores en jornada de no atención al público (sábados, domingos o festivos). 23) En caso de mantenimientos correctivos, el contratista deberá tener disponibilidad de ejecutarlo en los horarios diurnos o nocturnos. 24) Ejecutar el contrato cumpliendo las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades. 25) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor designado por el Distrito. 26) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Central a través del supervisor del contrato, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del mismo. 27) Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 28) En caso de presentarse un imprevisto, acudir al llamado en un tiempo no mayor a dos (2) horas 29) Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estará incluidos en la oferta económica presentada. 30) Suministrar al personal que labore en las sedes del Distrito, todos los elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria Covid 19 entre los cuales son: tapabocas, alcohol y/o gel antibacterial. 31) Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 32) Actuar con observancia del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana ICONTEC sobre el MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS – REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO vigente al momento de la publicación de este estudio previo. 33) Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 34) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a realizar u omitir algún acto o hecho. 35) El contratista deberá presentar la certificación expedida por la autoridad Distrital (Barranquilla Verde) competente sobre el manejo de residuos peligrosos. 36) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. 2) Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato. 4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista será de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03

jurídicos.																			
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$90.852.600,00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado y consumos históricos.</p> <table border="1" data-bbox="402 546 1425 703"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2122110304</td> <td>Mantenimiento de otros equipos</td> <td>48</td> <td>ICLD</td> <td>\$90.852.600</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL PRESUPUESTO</td> <td>\$90.852.600</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2122110304	Mantenimiento de otros equipos	48	ICLD	\$90.852.600	TOTAL PRESUPUESTO					\$90.852.600
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2122110304	Mantenimiento de otros equipos	48	ICLD	\$90.852.600														
TOTAL PRESUPUESTO					\$90.852.600														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.</p> <table border="1" data-bbox="454 856 1023 987"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100593</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$90.852.600</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202100593	Valor:	\$90.852.600	Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda												
Número:	202100593																		
Valor:	\$90.852.600																		
Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Proyección estimada para cubrir la necesidad y estudios de mercado y análisis del sector Anexo (Los cuales se realizarán con el apoyo de la Secretaria General del Distrito).</p>																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>La Alcaldía cancelará al contratista por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta el valor mensual por mantenimiento, más costos variables por concepto de repuestos aprobados mensualmente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.</p>																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste 																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</p> <p>5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.</p> <p>6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.</p> <p>7) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.</p> <p>8) Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>9) Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>10) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, <u>así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto, - Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que <u>correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso)</u>, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. - Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, <u>así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</u> <p>11) Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>12) Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso de selección.</p> <p>-Documentos en caso de ser seleccionado. Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días. Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales)</p> <p>-Requisitos de ejecución. Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Garantías</p> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la Invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
<p>3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</p>	<p>1. ANEXO TÉCNICO. El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.</p> <p>2. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). <u>En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.</u></p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).</p> <p>En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los contratos.</p> <p>3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO:</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.</p> <p>También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. El Distrito revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el Distrito verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p> <p>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral. 7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>NO APLICA</p>


FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:						
	Garantía	PRE-CONTR	CONTRACT	POST	APLIC A	Porcentaje (%)	Plazo
	Cumplimiento		X		SI	10	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10	Plazo del contrato y tres (03) años más
	Calidad del servicio			X	SI	10	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más
	Calidad de los bienes			X	SI	10	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	KAREN MORENO ECHEVERRI					
	Identificación del funcionario:	55.301.425					
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICOS					
	Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO					
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.						
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	KAREN MORENO ECHEVERRI
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
Proyectó:	ANDREA MUÑOZ MIZUNO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: MA-GC-F-03
Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	No participación de algún proponentes en algún segmento	Imposibilidad de ofrecer el Instrumento de Agregación de Demanda el algún Segmento	3	4	7	Alto	Proponentes y Entidad	(i) Estudio de Mercado Sólido; (ii) Diseño del proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de los Proponentes, (iii) Solventar Requisitos de los Proponentes	2	4	6	Alto	No	Contratista y Entidad	Inicio del Proceso de Selección	31 de diciembre 2021	(i) Verificación de las observaciones presentadas a los Documentos del Proceso, (ii) revisando los interesados inscritos en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
2	General	Externo	Contratación	Económico	Incremento de precios	Desequilibrio económico que puede afectar al contratista	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar un estudio de mercado de acuerdo con las condiciones actuales del mercado que reflejan los cambios que pueden llegar a presentarse	1	1	2	Bajo	SI	Comité de estructuración contractual	Desde el estudio previo	Hasta la legalización del contrato	Supervisión durante la ejecución del contrato.	Mensual

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

5	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Los cambios climáticos, precipitaciones de agua, que impidan la realización de las operaciones a ejecutar.	Retraso en la ejecución del contrato	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	------------	---------	-----------	------------	--	--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf